



**Visión:** "Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur."

**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)  
DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS**

VISTO: LA SOLICITUD DE ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 29/2025 "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO", suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO DE PILAR – 1RA PARTE - ID 475218.

Pilar, 10 de abril de 2026

**VISTO:**

La Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la metodología aplicada para la conformación del precio referencial y en cumplimiento de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que reza en el Artículo 4° "PRINCIPIOS RECTORES", inc. "c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos"; y, en el Artículo 42°. Estimación de Costo. "Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios."

Que, la Resolución DNCP N° 454/2024, regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022;

**Antecedente:**

Las evidencias documentales provenientes de la solicitud de presupuesto a la empresa contratista adjudicada y otras empresas afines.

**Análisis para la elaboración del Precio Referencial:**

El mecanismo empleado para la obtención de precios referenciales ha sido la siguiente: Se ha realizado solicitud por escrito de presupuesto al contratista adjudicado en el proceso, FORTECO S.A., a los efectos que indique el precio a cotizar de los rubros adicionales que serán tomados para la determinación de precios. Así mismo, se ha recurrido a solicitar presupuesto a otras empresas afines, cuyos antecedentes adjuntamos, atendiendo a las disposiciones que establecen la necesidad de contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos".

Cabe resaltar, que la información obtenida de las fuentes mencionadas será utilizada para la fijación del precio de referencia, atendiendo al principio de economía, eficacia y eficiencia, constanding en evidencia documentada el mecanismo utilizado para llegar a tal precio. Por lo tanto, con base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud a la Resolución DNCP N° 454/2024, esta Unidad Operativa de Contrataciones, considera que se ha seguido correctamente la metodología para la fijación de precios referenciales, y asimismo todo se halla debidamente documentado conforme anexos.

En este contexto, se adjunta al presente Dictamen la planilla de cálculo y estimación de costos en la que se detallan los precios de los nuevos rubros cotizados de manera a efectuar el análisis de los mismos para determinar la conveniencia y satisfacción con racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, dando cumplimiento a la normativa emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.



**Lic. Molde Tejero A.**  
Director UOC

Avda. Mcal Francisco Solano López y 14 de mayo – [despachogob12@gmail.com](mailto:despachogob12@gmail.com) - +595 975 742137 – Pilar, Paraguay

**Misión:** "La Gobernación de Ñeembucú es el ente articulador del desarrollo departamental que gestiona e implementa políticas públicas innovadoras, promoviendo la participación de sus comunidades, la equidad social y el uso responsable de los recursos, para construir un departamento resiliente y próspero que asegure el bienestar integral de todos sus habitantes."



**Visión:** "Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur."

**CONCLUSIONES.**

Por tanto, atendiendo la normativa citada, esta Convocante establece los precios referenciales a partir del menor precio presentado por el contratista encargado del Contrato N° 29/2025 "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE URBANO" – ID 475218, de acuerdo a la planilla de cálculo y estimación de costos, adjunta al presente Dictamen.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer



*[Firma manuscrita]*  
**Lic. Maida Tejera A.**  
**Director UOC**  
**Gobernación de Ñeembucú**